

16
12

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 048362 00000004 Folios: 10
Fecha (RIB): 2005-12-29 17:57:04
Trámite : 011 PCI-PATENT 379 FASE NACI 601 PRESENTAC
Dependencia: 2160 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CIUDAD**

Ref.: Asunto: No. de Radicación : 04 8362
Trámite: Marca
Evento: Registro 001
Patente: APARATO DISTRIBUIDOR DE MATERIAL
DE MATERIAL DE SECADO
Titular Opositor: PRODUCTOS FAMILIA S.A.

ANEXO A EXPEDIENTE

MAURICIO JARAMILLO C, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No. 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad **PRODUCTOS FAMILIA S.A.**, por medio del presente escrito anexo al expediente los siguientes documentos:

- Poder debidamente otorgado por el Representante Legal la sociedad **PRODUCTOS FAMILIA S.A.**, con la respectiva presentación personal ante notario.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **PRODUCTOS FAMILIA S.A.**

NOTIFICACIONES

Informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la carrera 9 # 73-24 de Bogotá D.C., teléfonos 3107055 y 3105066, y fax 3106646.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

Adjunto: lo anunciado.

122

Señores

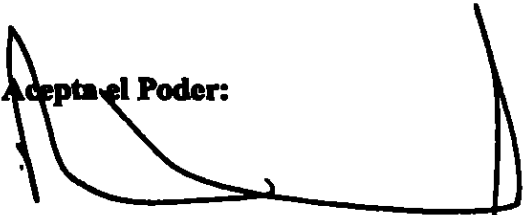
**DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.**

CARLOS FERNANDO HENAO MORENO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en Nombre y Representación Legal de la Sociedad **PRODUCTOS FAMILIA S.A.** empresa organizada y existente de conformidad con la Leyes Colombianas, domiciliada en Medellín, Antioquia - COLOMBIA, otorgo poder especial, amplio y suficiente a los doctores **MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO Y/O PAULA SAMPER SALAZAR**, abogados en ejercicio, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, para presentar demanda oposición a la Solicitud de Registro de la Patente de Invención Denominada: **APARATO DISTRIBUIDOR DE MATERIAL DE SECADO**, Expediente No. 04-008.362, Solicitud: PCT/FR02/02129, Presentada por **MAURICE GRANGER**, Publicación Gaceta 556.

Los apoderados quedan facultados para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir este poder, interponer recursos y, en general, para todo lo encaminado a la mejor defensa de los intereses de la sociedad en cuyo nombre hablo.


CARLOS FERNANDO HENAO MORENO
C.C. 71.773.612

Acepta el Poder:


MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. 80.421.942 de Usaquén
T.P 74.555 del C.S.J.

PAULA SAMPER SALAZAR
C.C. 51.854.274 de Bogotá
T.P 56.190 del C.S.J.

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Esta memoria dirigida a:

BOGOTÁ SOT. Industria y Comercio.

fue presentado personalmente

ante el suscrito NOTARIO por

Fernando Henao Moreno.

Identificado(a) con la Cédula(s) y T. R. Nos.

CC 71.773.612

Medellín,

27 DIC. 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA
MEDELLIN
DRA. MARY ORTIZ GAVIRIA
NOTARIA SEPTIMA
ENCARRADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

DENOMINACION SOCIAL:

PRODUCTOS FAMILIA S.A, pero la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden:

FAMILIA S.A.

SANCELA S.A.

PRFA S.A.

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.

FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA

21-002643-4

NIT

890900161-9

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública Nro. 7973, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín en diciembre 31 de 1958, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en 16 de enero de 1959, en el libro 2., folio 788, bajo No.1, se constituyó una sociedad anónima denominada:

"SCOTT DE COLOMBIA S.A."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 2.535 del 16 de abril de 1959, de la Notaría 4a. de Medellín.

No. 1.460 del 11 de marzo de 1964, de la Notaría 4a. de Medellín

N. 2.116 del 17 de septiembre de 1970, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1970, en el libro 2o., folio 674, bajo el No. 119, por medio de la cual cambió su denominación por:

PEPELES SCOTT DE COLOMBIA S.A.

No. 7.420 del 20 de diciembre de 1974, de la Notaría 3a. de Medellín, aclarada por escritura No. 2.080 del 28 de mayo de 1975 de la Notaría 3a. de Medellín.

No. 4.354 del 9 de diciembre de 1980 de la Notaría 3a. de Medellín.

No. 2.205 del 19 de julio de 1985, de la Notaría 7a. de Medellín

No. 423 del 20 de febrero de 1986 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1986, en el libro 9., folio 165, bajo el N. 1316, por medio de la cual cambia su

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC12111703

denominación social por la de:

PRODUCTOS FAMILIA S.A.

No.1.232 del 27 de mayo de 1986, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 1986, en el libro 9o., folio 531, bajo el No.4243, por medio de la cual la sociedad se denomina:

PRODUCTOS FAMILIA S.A. pero podrá también hacer uso de la sigla y conocerse como: FAMILIA S.A.

N .2582 del 28 de octubre de 1986 de la Notaría 7a. de Medellín.

N .1554, de mayo 27 de 1987, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1.019, de mayo 9 de 1989, Notaría 7a. de Medellín.

No.2.494, de octubre 9 de 1989, de la Notaría 7a de Medellín

N .41, enero 18 de 1991, de la Notaría 20a. de Medellín.

N .421, de febrero 2 de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3.876, de agosto 4 de 1997, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 06 de agosto de 1997, en el libro 9o., folio 907, bajo el No.6347, mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona el patrimonio, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

VALORES INDUSTRIALES S.A.

No.5514 del 28 de octubre de 1998, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.2.812, de julio 23 de 1999, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de julio de 1999, en el libro 9o., folio 896, bajo el No.6270, mediante la cual se adiciona al nombre de sociedad una sigla, además de la que actualmente se usa, así:

"PRODUCTOS FAMILIA S.A.",

per podrá también hacer uso de las siglas siguientes y conocerse como FAMILIA S.A. o también como PRFA S.A.

N .4473 de noviembre 30 de 2.000, de la Notaría 20a. de Medellín,

N .4826 del 21 de diciembre de 2000, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1781, bajo el No.12463, mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION, por absorción, entre las sociedades PRODUCTOS FAMILIA S.A (ABSORBENTE), y la sociedad PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A (ABSORBIDA), la cual tiene el domicilio principal en el municipio de Rionegr, la cual se Disuelve sin liquidarse.

Aclarada por escritura No.342 del 10 de febrero de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín.

N .195 del 29 de enero de 2001 de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 31 de enero de 2001, en el libro 9o., folio 127, bajo el No.886, mediante la cual la sociedad cambió su denominación social y se denominará así:

VALIDO POR AMBAS CARAS

PRODUCTOS FAMILIA S.A, per la sociedad podrá identificarse, igualmente, en el siguiente orden: FAMILIA S.A, SANCELA S.A, PRFA S.A.

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A,
FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S.A.

No.952 del 21 de mayo de 2002 de la Notaría 7a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta mayo 22 del año 2058.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto:

- a. Adquirir por concesión o por otro título cualquiera, el derecho a explotar bosques de la nación o de particulares.
- b. Plantar, cultivar y explotar toda clase de maderas o cosechas con el fin de obtener celulosa.
- c. Manufacturar, procesar, comprar y vender pulpa, papel, celulosa de todos los tipos y materiales similares a los anteriores o derivados de ellos, y construir o adquirir, y poner en operación una o más plantas o fábricas para manufacturar, procesar, etc., pulpa, papel y celulosa de todos los tipos o materiales similares a estos o derivados de ellos.
- ch. Establecer sucursales, agencias y, en general, dependencias para los propósitos que quedan indicados y para los demás que se indican en este artículo.
- d. Importar a Colombia o conseguir dentro de este país, toda clase de materias primas necesarias para la manufactura o procesamiento de pulpa, papel, celulosa de todos los tipos y de materiales similares a estos o derivados de ellos y en general importar cualquier otro tipo de materia prima necesaria para la manufactura y procesamiento de los productos que constituyen el objeto social; vender, permutar y, en una palabra, negociar con tales materias primas.
- e. Comprar y vender maquinaria, repuestos, herramientas y, en general, equipos para la manufactura o procesamiento o utilización de los artículos que se dejan mencionados.
- f. Instalar o adquirir y poner en operación plantas de energía eléctrica con destino a la realización de los fines que tiene la sociedad, de acuerdo al artículo.
- g. Comercializar dentro del territorio nacional mercancías producidas por terceros.
- h. Fabricar, investigar, desarrollar y comercializar productos cosméticos, de belleza, implementos de aseo personal, industrial y del hogar, productos desechables a base de pulpa de papel, poliestireno,

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC12111704

plástico y demás materiales, y productos similares.

i. Podrá la sociedad participar como constituyente, o adquiriendo acciones o derechos de sociedades ya constituidas que se dediquen a la explotación, procesamiento y comercialización de productos naturales como la madera, la sal, el café, el oro y sus derivados.

Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, según lo dicho anteriormente, podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre, por cuenta de terceros, en participación con ellos, todos los actos, operaciones comerciales, industriales y financieras sobre los bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que persigue y que pueden favorecer o desarrollar sus actividades, o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales tenga interés, siempre que de manera directa se relacionen con el objeto social, según se determina en el presente artículo, como por ejemplo las siguientes: Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos o gravarlos, según el caso, celebrar, contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes; adquirir y usar o enajenar nombres y emblemas, patentes y marcas; promover, formar, administrar, organizar y financiar sociedades o empresas que tengan objetos similares al suyo o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento de éste y participar en tales sociedades o empresas y en otras ya constituidas, aportando bienes y adquiriendo acciones o interés en ellas o absorberlas o fusionarse con ellas; celebrar contratos de mutuo con garantía sin ella; firmar toda clase de títulos valores; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; abrir y manejar cuentas corrientes, girar, aceptar, endosar, avalar, protestar; negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o mercantiles; emitir bonos nominativos o al portador, con interés o sin interés, con garantía específica o sin ella; y en general celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, industriales o financieros, que estén directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

En general celebrar y ejecutar todo género de contratos en actos civiles comerciales, industriales o financieros, y en general actos de disposición del patrimonio social, incluyendo donaciones de bienes en especie o dinero, que estén relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: Que el Capital Autorizado de la sociedad es de \$800.000.000, dividido en 8.000.000.000 de acciones de \$0.10 centavos cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Que el capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$111.066.788.80, dividido 1.110.667.888, de acciones de \$0.10 centavos cada una.

VALIDO POR AMBAS CARAS

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación Legal está a cargo de un Gerente.

El Gerente de la compañía tendrá cuatro (4) Suplentes, que l reemplazarán personal e individualmente en sus faltas temporales o accidentales, así como también en los actos en los cuales esté impedido.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO DESIGNACIÓN	8,254,693

Nombrado por Acta No.354, de abril 23 de 1980, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara el 22 de mayo de 1980, en el libro 9 ., folio 129, bajo el No.2586.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	DARIO REY MORA DESIGNACION	70,563,269
--	-------------------------------	------------

P r acta número 576 del 18 de junio de 2004, de la junta directiva registrado su extracto en esta Cámara el 1 de julio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6582

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JUAN FELIPE HOYOS BOTERO DESIGNACION	71,714,123
---	---	------------

Por acta número 576 del 18 de junio de 2004, de la junta directiva registrado su extracto en esta Cámara el 1 de julio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6582.

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MONICA PELAEZ PEREZ DESIGNACION	43,721,218
--	------------------------------------	------------

Nombrado por acta número 576 del 18 de junio de 2004, de la junta directiva registrado su extracto en esta Cámara el 14 de julio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6935

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	CARLOS FERNANDO HENAO MORENO DESIGNACION	71,773,612
--	---	------------

Por extracto de Acta número 580 del 16 de agosto de 2005, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara el 25 de agosto de 2005, en el libro 9, bajo el número 8454.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones y facultades del Gerente General de la Compañía, las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC1 2111705

- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Ejercer las funciones indicadas en los estatutos, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.
- ch) Designar y remover libremente los empleados de la Compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, el personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones etc., y hacer los despidos del caso.
- d) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes de aquellas que él mismo goza.
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social.

En ejercicio de esta facultad, el Gerente General podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles y darlos en prenda en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos; firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc. comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. y en general actuar en la dirección de las empresas sociales. Si se tratare de ejecución de un acto o de la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad; para que dicho acto o contrato obligue a ésta es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente general no tiene restricción alguna en los estatutos o que el órgano de la compañía o quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conocer la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente General en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la autorización previa de otro órgano directivo.

- f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la Compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
- g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asamblea de la Junta Directiva, el balance de cada

ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevad a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivo.

j) Cuidar de que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. Ejercer todas las facultades que directamente deleguen en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

Realizar los actos y contratos, y las operaciones financieras, de obtención de créditos e inversiones de recursos necesarias para el giro ordinario del negocio incluyendo el pago de obligaciones tributarias, hasta por un monto igual o superior a 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Si la operación supera el monto de 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, deberá ser autorizado por la Junta Directiva.

LIMITACION:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de: Autorizar al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta ejecute o celebre actos o contratos, cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive para la misma exceda de una cantidad equivalente a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, al momento de liquidarse la obligación, o que siendo de un valor indeterminado puedan asumir esa cuantía. No obstante para compras de materia prima y venta de productos elaborados de aquellos con que negocia habitualmente la compañía, no habra restricción en materia de cuantía en cuanto a la capacidad del Gerente General para obrar a nombre de la compañía. Dentro de estas últimas operaciones se entenderán comprendidas las de apertura de cartas de crédito, aceptación de letras de cambio y todos los actos referentes a tales títulos valores cuando se creen para llevarlas a cabo.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALVARO GOMEZ JARAMILLO	8,299,028
	DESIGNACION	

Por Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Acci nistas, registrada en esta Cámara de Comerci el 19 de mayo de 2005, en el

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC12111706

libr 9 ., baj el N 5032.

PRINCIPAL	MONICA GOMEZ DE PELAEZ DESIGNACION	21,384,343
-----------	---------------------------------------	------------

Por Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el libro 9o., bajo el No 5032.

PRINCIPAL	JOSE ANTONIO GOMEZ JARAMILLO DESIGNACION	70,546,880
-----------	---	------------

Por Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el libr 9 ., bajo el No 5032.

PRINCIPAL	SCOTT JUNGLES PAS. DESIGNACION	204,813,511
-----------	-----------------------------------	-------------

Por Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el libr 9 ., bajo el No 5032.

PRINCIPAL	ALFREDO CARRERO DESIGNACION	209,426,189
-----------	--------------------------------	-------------

Por Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el libr 9 ., bajo el No 5032.

PRINCIPAL	JAN SCHIAVONE DESIGNACION	23,014,752
-----------	------------------------------	------------

Por Extracto de Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Acci nistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2005, en el libro 9o., bajo el Nro 5351.

SUPLENTE	JOHN GOMEZ RESTREPO DESIGNACION	531,554
----------	------------------------------------	---------

Por Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el libr 9 ., bajo el No 5032.

SUPLENTE	MARIA STELLA GOMEZ DE SANIN DESIGNACION	32,444,553
----------	--	------------

P r Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el libr 9 ., bajo el No 5032.

SUPLENTE	PATRICIA GOMEZ DE CAICEDO DESIGNACION	32,477,197
----------	--	------------

Por Acta Nr 98 del 30 de marz de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el

VALIDO POR AMBAS CARAS

libr 9o., bajo el No 5032.

SUPLENTE

OLA SPRINGFORS
DESIGNACION

9,508,230

Por Acta No 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2005, en el libro 9o., bajo el No 5734.

SUPLENTE

BAREND STEENHUIS
DESIGNACION

84,516,322

Por Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el libro 9o., bajo el No 5032.

SUPLENTE

ANTONIO DUARTE AMEZQUITA
DESIGNACION

Por Acta Nro 98 del 30 de marzo de 2005, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2005, en el libro 9., bajo el No 5032.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISORA FISCAL

PRICewaterhouseCOOPERS
DESIGNACION

Por acta número 97 del 26 de marzo de 2004, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 18 de junio de 2004, en el libro 9, bajo el número 6141.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ
DESIGNACION

98,552,991

Por comunicación del 11 de mayo de 2005, de la firma revisora fiscal registrada en esta Cámara el 16 de junio de 2005, en el libro 9, bajo el número 6038

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JORGE NELSON ORTIZ CHICA
DESIGNACION

98,550,396

Por comunicación del 11 de mayo de 2005, de la firma revisora fiscal registrada en esta Cámara el 16 de junio de 2005, en el libro 9, baj el número 6038

CERTIFICA

PODERES:

- Que según Acta No.562 del 01 de noviembre de 2000 de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 23 de febrero de 2001, en el libro 5o., folio 14, bajo el N .95, se aut riza al

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC12111707

Gerente General, d c t r Luis Carlos Uribe Jaramill y/ a su Suplente, Doctor ALBERTO CHAVARRIAGA GONZALEZ, para facultar al Doct r GABRIEL JAIRO CARDONA ARBOLEDA C.C. 71581447, para firmar poderes, endosar y hacer la veces de Representante Legal de la compañía, en todas la operaciones de comercio exterior.

PODER GENERAL: Que por escritura No.1319 del 2 de abril de 2001, de la N taría 4a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de abril de 2001, en el libro 9o., folio 26, bajo el No.182, se le confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a GABRIEL JAIRO CARDONA ARBOLEDA, C.C. 71.581.447, para que, actuando a nombre de la sociedad, como apoderado general, intervenga en todos los trámites relativos a cualquier tipo de operación cambiaria, y a las operaciones de comercio exteri r de la compañía, bien sea por importaciones o exportaciones de bienes o servicios o por otras operaciones cambiarias diferentes, quedando especialmente facultado para que, con relación a esos trámites y operaciones, suscriba toda clase de documentos oficiales o privad s, declaraciones y formulario cambiarios, comprometa la responsabilidad de la sociedad, otorgue los poderes a las sociedades de intermediación aduanera que sean necesarios, interponga los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan con casión o por causa de esos mismos trámites y operaciones, y en general para que actúe, con las amplias facultades, en todo lo que haga relación a las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sea parte la sociedad. El apoderado puede sustituir el presente poder t tal parcialmente.

AMPLIACION PODER:

Que mediante escritura No. 2371 del 15 de agosto de 2001, de la N taría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de ag sto de 2001, en el libro 5o., folio 66, bajo el No.457, se AMPLIA el Poder General, otorgado al señor GABRIEL JAIRO CARDONA ARBOLEDA, c nferido mediante escritura No.1319 del 2 de abril de 2001, de la N taría 4a. de Medellín.

PODER ESPECIAL: Que mediante documento privado del 13 de agosto de 2001, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2001, en el libro 5o., folio 66, bajo el No.460, se confiere PODER ESPECIAL de naturaleza extrajudicial a favor de JUAN FELIPE HOYOS BOTERO con C.C.71714123 de Medellín, y JOSE FELIX ESCOBAR CORREA c n C.C.3314167 de Medellín, a fin de que los apoderados, obrand separadamente, representen a la sociedad ante la Administración de Impuestos Nacionales de Medellín, la Dirección General de Impuest s Naci nales, las administraciones de impuestos de las demás ciudades del país, las secretarías de Hacienda Municipales, y los municipi s de C lombia en general, en lo relacionado con los impuestos sobre las ventas, renta y complementarios, timbres, retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio, impuestos complementarios de avis s y tableros, y demás impuestos de índole municipal, quedand expresamente facultados para firmar y presentar declaraciones, contestar requerimientos, interponer recursos, atender visitas e inspecciones y, en fin, llevar la representación de las sociedades en todos l s asunt s relacionad s con el cumplimient de bligaciones sustanciales y formales en todas las etapas de determinación de l s tribut s.

VALIDO POR AMBAS CARAS

8
128

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No. 2360 de noviembre 14 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Entidad el 25 de noviembre de 2002, en el libro 5o., bajo el No. 618, la sociedad confiere **PODER ESPECIAL** pero amplio y bastante en cuanto a derecho se requiere, a favor de los señores **FRANCISCO JAVIER UTRERA** con C.I. 4.772.082 y **MARIA ALEJANDRA MOLINA** con C.I. 13.952.708 (Quienes no han aceptado), para que conjunta o separadamente representen a **PRODUCTOS FAMILIA S.A.** y las acciones propiedad de esta última en el capital social de **FAMILIA SANCELA VENEZUELA S.A.** específicamente en l s siguientes asuntos:

1) En todas las Asamblea Ordinarias y/o Extraordinarias de la sociedad mercantil venezolana **FAMILIA SANCELA VENEZUELA S.A.** pudiendo a tal efecto, votar y deliberar en cualquier asunto sometida a la c nsideración de dichas asamblea, incluyendo la suscripción, adquisición y pago de acciones de capital social de esta última compañía, designación de administradores, directores, comisarios y funcionarios, aprobación de modificaciones al Documento Constitutivo y de l s estatutos y cualesquiera otros puntos.

2) Para ejercer la representación de **PRODUCTOS FAMILIA S.A.** ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras de Venezuela (SIEX) y cualquier Organismo competente en la materia, a fin de solicitar el registr de las inversiones extranjeras que realizare en Venezuela, quedando autorizados para actuar en nombre de mi representada, en todo l relacionado con gestiones en Venezuela referente a lo anterior. A tales efectos, podrán los renombrados apoderados, presentar ante los Organismos, Dependencias y Agencias Gubernamentales Venez lanas, cualquier tipo de solicitudes, escritos, representaciones, apelaci nes, recurs s y documentos que sean de la competencia de los referidos Organismos y, en general, realizar por ante los mismos cualesquiera gestiones y diligencias, en el entendido de que la anterior enumeración de facultades es a título enunciativo y no limitativo.

PODER ESPECIAL: Que mediante escritura No. 2862 de diciembre 23 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de enero de 2003, en el libro 5o., bajo los Nos. 10, 11, 12 y 13, respectivamente les fue conferido **PODER ESPECIAL** a los Sres. **ALVARO CORREA ORDOÑEZ**, C.C. 79.143.366, **JUAN PABLO CONCHA**, C.C. 80.416.654, **RICARDO METKE MENDEZ**, C.C. 19.074.428 y **OLGA GEORGETTE OTERO**. C.C. 51.925.615, para adelantar ante la Superintendencia de Industria y Comercio -División de Signos Distintivos los siguientes asuntos:

Registro de marcas, renovaciones, inscripción de cambios de nombre y de dirección del titular, traspasos; licencias de uso, lemas comerciales y marcas de certificación, depósito o registro de nombres comerciales y enseñas; oposiciones, acciones de cancelación; para adelantar ante el Consejo de Estado la prestación y contestación de acciones de nulidad y acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, para adelantar ante los jueces civiles del circuito acciones de usurpación de marcas, y/ acciones de defensa de marcas y para adelantar ante las autoridades Aduaneras medidas en favor de Productos Familia S.A. y demás acciones judiciales, así como medidas cautelares y medidas en frontera relacionadas con procesos de propiedad industrial, a cuyo efect l faculta para adelantar ante dichas autoridades tod s los pas s

necesari s al objet indicad , elevar solicitudes, presentar recurs s y reclamos, pagar tasas e impuest s, s licitar testimoni s, recibir d cumentos y valores, transigir, desistir, percibir. Se concede a l s expresados mandatarios poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, representar a la compañía judicial o extrajudicialmente u otorgar poderes para tal efecto, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas relacionadas con estas materias y hacer cuanto fuere necesario, para la adecuada defensa de l s intereses de la sociedad, ante las autoridades administrativas judiciales de cualquier orden, dándoles así mismo facultad para sustituir el poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

PODER ESPECIAL: Según Escritura pública No. 3002, de diciembre 3 de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2003, en el libro 5o., bajo el No. 694, se le confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **MERCO REPRESENTACIONES S.A. S.I.A.**, con Nit. 800.227.414-3, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 767, de abril 28 de 1994, otorgada por la N taría única de Riohacha, Departamento de la Guajira, inscrita en la Cámara de Comerci de Barranquilla el día 7 de noviembre de 1999, bajo el N . 66.551, del libro respectivo, con Matrícula Mercantil 221.95, reformada p r la escritura 2.572, de la Notaría 1a. del Círculo de Barranquilla de fecha septiembre 5 de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de esa ciudad el día 23 de septiembre de 2003, para que en nombre y representación de la sociedad, adelante ante las Administraciones de Aduana de todo el país, los trámites aduaneros correspondientes a las imp rtaciones, exportaciones, tránsitos aduaneros, retiro de mercancías, devoluciones, recursos de ley, notificaciones ante la DIAN en relación con actos de fiscalización, liquidaciones oficiales, devoluci nes, levante o cualquier acto administrativo a que hubiere lugar, relacionad c n la actividad aduanera y comercio exterior.

PODER ESPECIAL: Que mediante escritura No. 3251 de diciembre 23 de 2004, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 28 de diciembre de 2004, en el libro 5o., bajo el No. 992, le fue conferid **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor del señor Dario Rey con c.c 70.563.269; para suscribir todos los documentos necesarios para que en nombre y representación de **PRODUCTOS FAMILIA S.A** sociedad acreed ra de Product s Familia Sancela Sucursal Bolivia expresa su plena aprobación y anuencia con el documento privado de delegación de deuda que será suscrito entre Productos Familia Sancela Sucursal Bolivia y Product s Sancela del Perú S.A., Sucursal Bolivia, así como la suscripción de cualquier otro documento que se requiera para la plena ejecución de esta aprobación.

En c nsecuencia, la Junta aprueba que perfeccionados los act s anteri res se inicien todos los actos tendientes a la liquidación y cierre de Productos Familia Sancela Sucursal Bolivia y faculta expresamente a Dario Rey Mora para firmar todos los documentos, cuentas finales y demás actos jurídicos que se requieran para llevar a plen s efect s este mandato.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

VALIDO POR AMBAS CARAS

MATRIZ 002643 04 PRODUCTOS FAMILIA S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD ADQUIRIR POR CONCESION O POR OTRO TITULO CUALQUIERA,
EL DERECHO A EXPLOTAR BOSQUES DE LA NACION O DE PARTICULARES.

Controla a: .

143287 04 SORESA SOCIEDAD RECUPERADORA S.A.
SIGLA SORESA
DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA
PAPELERA
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2304 03/03/10

183344 03 PULPAPEL LTDA
DOMICILIO: MEDELLIN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INVERSION DEL 99.99%
ACTIVIDAD INVERSIONES EN LA INDUSTRIA PAPELERA Y REFORESTADORA
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9683 97/11/24

311670 04 DIAMONI LOGISTICA S.A.
SIGLA DIAMONI S.A.
DOMICILIO: MEDELLIN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD TRANSPORTE DE MERCANCIA
DOCUMENTO: PRIVADO DE ABRIL 8 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3640 03/04/09

FAMILIA DEL PACIFICO LTDA
DOMICILIO: CALOTO - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INVERSION DEL 99.99%
ACTIVIDAD FABRICACION DE PANALES Y PRODUCTOS DE PAPEL
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9683 97/11/24

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INVERSION DEL 100%
ACTIVIDAD FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL.
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9683 97/11/24

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. 001 2111709

PRODUCTOS SANCELA DEL PERU S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADM
ACTIVIDAD IMPORTACION Y EXPORTACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS DE
PROTECCION SANITARIA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3246 02/04/09

PRODUCTOS FAMILIA DE PUERTO RICO INC

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INVERSION DEL 100%

ACTIVIDAD MANUFACTURAR, PROCESAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y
EXPORTAR PAPEL TISSUE EN TODAS SUS FORMAS, ETC

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 4292 02/05/09

FAMILIA SANCELA DE VENEZUELA S.A

DOMICILIO: CARACAS - VENEZOLANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INVERSION DEL 100%

ACTIVIDAD ADQUIRIR POR CONCESION O POR OTRO TITULO EL DERECHO A
EXPLORAR BOSQUES DE LA NACION O PARTICULARES, ETC

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 4292 02/05/09

SANCELA JAMAICA LIMITED

DOMICILIO: JAMAICA - JAMAQUINA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INVERSION DE MAS DEL 50%

ACTIVIDAD COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER
MERCANCIAS Y PARTICULARMENTE PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS
SANITARI

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 4292 02/05/09

SANCELA CHILE S.A.

DOMICILIO: VIÑA DEL MAR - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE
ADMINISTRACIÓN

ACTIVIDAD COMERCIALIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER
MERCANCIAS Y PARTICULARMENTE PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS
SANITARIOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2304 03/03/10

CONTINENTAL DE NEGOCIOS S.A.

DOMICILIO: Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO.

VALIDO POR AMBAS CARAS

ACTIVIDAD COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y
REPRESENTACION DE MERCANCIA EN GENERAL.
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 24 DE FEBRERO DE 2004
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 1842 04/02/25

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

Carrera 50 8 SUR 117 MEDELLIN

CERTIFICA

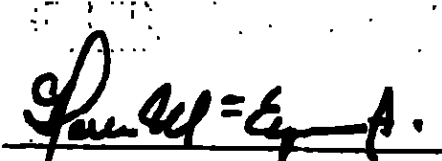
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Abril 01 de 2005

Medellin, Septiembre 30 de 2005 Hora: 11:29 AM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC12111710